Asunción, 21 de Febrero de 2023.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC N° 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por la **DNCP** a través de sicp@dncp.gov.py, las mismas guardan relación con el procedimiento para la Obra denominada como **DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - ID N°421.414**

CONTESTACIÓN UOC 3

RETENCION de fecha 16/02/2023 - ID421.414 - **DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - AD REFERENDUM**

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Situación: Requiere un porcentaje de línea de crédito
Descripción: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.
Respuesta: la línea de crédito, como ya se ha justificado anteriormente, es una alternativa que los potenciales oferentes tienen para demostrar; que en caso de ser adjudicado tendrían los recursos necesarios para afrontar el contrato.
Considerando la envergadura de la presente obra, es indispensable dotar al comité evaluador de toda la información necesaria a fin de verificar el perfil económico, técnico y legal de las empresas.
Dicho requisito se requiere en todos los procesos de la institución sin tener cuestionamientos hasta la fecha por los potenciales oferentes.
Se solicita la aceptación del requisito y que en caso de que surjan consultas en el proceso, se procederá a readecuar dicha condición.

2. Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Solicitamos ajustarse a la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde el 05/01/2023
Respuesta: se remite justificación de Anticipo.

3. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Situación: No remiten autorizaciones
Descripción: Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municpal).
Comentario: Los planos no se encuentran firmados
Respuesta: se remiten planos firmados.

Esperando contar con su ya acostumbrada colaboración y en este caso con el apoyo necesario para llevar a cabo la obra que beneficiaría a la población en general, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.

Diana Cabrera
Jefa UOC 3
Municipalidad de Asunción